



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 07 de julio de 2022
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 171

SUMARIO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Administrativa No. GADMSPP-A-2022-0048-R, que establece la “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”Pág. 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2022-0048-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria

relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.**- señala “Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”, Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, mediante memorando No. GADMSP-P-2022-0122-M del 01 de julio de 2022, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Directora Financiera Encargada la “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”; **Que**, mediante memorando No. GADMSP-DF-2022-0129-M del 01 de julio de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2022, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, según el detalle del memorando No. GADMSP-DF-2022-0129-M del 01 de julio de 2022, suscrito por la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, de conformidad a lo siguiente;

QUINTA REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DETALLE DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMA:1era, 2da, 3era, 4ta	CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITOS		ASIGNACION FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
0110	SERVICIOS GENERALES	611.700,00		605.700,00			605.700,00
01105	GASTOS CORRIENTES	562.500,00		557.500,00			550.500,00
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	537.500,00		532.500,00			527.500,00
01105101	REMUNERACIONES BASICAS	531.000,00		526.000,00			521.000,00
0110510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	531.000,00	-5.000,00	526.000,00		5.000,00	521.000,00
01105105	REMUNERACIONES TEMPORALES	500,00		500,00			3.500,00
0110510509	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS	500,00		500,00	3.000,00		3.500,00
01105107	INDEMNIZACIONES	6.000,00		6.000,00			3.000,00
0110510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	6.000,00		6.000,00		3.000,00	3.000,00
011053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25.000,00		25.000,00			23.000,00
01105303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	5.000,00		5.000,00			5.000,00
0110530301	PASAJES AL INTERIOR	2.000,00		2.000,00		2.000,00	0,00
0110530302	PASAJES EN EL EXTERIOR	500,00		500,00	2.000,00		2.500,00
0110530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	2.000,00		2.000,00		2.000,00	0,00
0110530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR	500,00		500,00	2.000,00		2.500,00
01105306	CONTRATAcion DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.	0,00		0,00			5.000,00
0110530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0,00		0,00	5.000,00		5.000,00
01105308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	20.000,00		20.000,00			13.000,00
0110530804	MATERIALES DE OFICINA	12.000,00		12.000,00		4.000,00	8.000,00
0110530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	8.000,00		8.000,00		3.000,00	5.000,00
01107	GASTOS DE INVERSION	49.200,00		48.200,00			52.200,00
011073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	49.200,00		48.200,00			52.200,00
01107302	SERVICIOS GENERALES	17.500,00		17.500,00			20.500,00
0110730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILAMACION E IMAGENES SATELITALES	17.500,00		17.500,00	3.000,00		20.500,00
01107304	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	1.000,00		1.000,00			9.000,00
0110730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1.000,00		1.000,00			9.000,00
011073040201	MANTENIMIENTO DE FACHADAS E INSTALACIONES DE LA CASONA MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.000,00		1.000,00	8.000,00		9.000,00
01107306	CONTRATAcion DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.	15.000,00		5.000,00			1.500,00
0110730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	15.000,00	-10.000,00	5.000,00		3.500,00	1.500,00
01107307	EGRESOS EN INFORMATICA	5.700,00		20.700,00			21.200,00
0110730701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	0,00	15.000,00	15.000,00		1.800,00	13.200,00
0110730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	5.700,00		5.700,00			8.000,00
011073070201	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS	5.700,00		5.700,00	2.300,00		8.000,00
01107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	10.000,00		4.000,00			0,00
0110730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION , ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	10.000,00		4.000,00			0,00
011073081101	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS E INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	10.000,00	-6.000,00	4.000,00		4.000,00	0,00
01108	GASTOS DE CAPITAL	0,00		0,00			3.000,00
011084	BIENES DE LARGA DURACION	0,00		0,00			3.000,00
01108401	BIENES MUEBLES	0,00		0,00			3.000,00
0110840103	MOBILIARIO	0,00		0,00	3.000,00		3.000,00
0130	SERVICIOS COMUNALES	359.000,00		357.500,00			357.500,00
01307	GASTOS DE INVERSION	354.000,00		357.500,00			350.500,00
013073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	354.000,00		357.500,00			350.500,00
01307308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	354.000,00		357.500,00			347.500,00
0130730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00	26.000,00	126.000,00	5.000,00		131.000,00
0130730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	178.000,00		155.500,00			74.500,00

013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	178.000,00	-22.500,00	155.500,00		81.000,00	74.500,00
0130730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	76.000,00		76.000,00	66.000,00		142.000,00
01307314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0,00		0,00			3.000,00
0130731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0,00		0,00	3.000,00		3.000,00
01308	GASTOS DE CAPITAL	5.000,00		0,00			7.000,00
013084	BIENES DE LARGA DURACION	5.000,00		0,00			7.000,00
01308401	BIENES MUEBLES	5.000,00		0,00			7.000,00
0130840106	HERRAMIENTAS	5.000,00	-5.000,00	0,00	7.000,00		7.000,00
0140	SERVICIOS ECONOMICOS	886.080,00		885.280,00			885.280,00
01407	GASTOS DE INVERSION	861.080,00		860.280,00			863.280,00
014071	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	202.800,00		202.800,00			520.977,00
01407101	REMUNERACIONES BASICAS	129.300,00		129.300,00			367.003,00
0140710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	129.300,00		129.300,00	237.703,00		367.003,00
01407102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29.700,00		29.700,00			62.683,00
0140710203	DECIMO TERCER SUELDO	19.000,00		19.000,00	19.808,00		38.808,00
0140710204	DECIMO CUARTO SUELDO	10.700,00		10.700,00	13.175,00		23.875,00
01407106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	43.800,00		43.800,00			91.291,00
0140710601	APORTE PATRONAL	26.000,00		26.000,00	27.691,00		53.691,00
0140710602	FONDOS DE RESERVA	17.800,00		17.800,00	19.800,00		37.600,00
014073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	22.500,00		21.700,00			24.700,00
01407302	SERVICIOS GENERALES	5.000,00		4.200,00			8.480,00
0140730204	EDICION,IMPRESION,REPRODUCCION,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOCOPIADO,TRADUCCION,EMPASTADO,EN MARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	5.000,00		4.200,00			1.786,00
014073020402	PROMOCION PIMAMPIRO PUEBLO MAGICO	5.000,00	-800,00	4.200,00		2.414,00	1.786,00
0140730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	0,00		0,00			6.694,00
014073024901	PROMOCION AROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CANTON PIMAMPIRO	0,00		0,00	6.694,00		6.694,00
01407303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.000,00		4.000,00			4.000,00
0140730301	PASAJES AL INTERIOR	2.000,00		2.000,00		2.000,00	0,00
0140730302	PASAJES AL EXTERIOR	0,00		0,00	2.500,00		2.500,00
0140730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2.000,00		2.000,00		2.000,00	0,00
0140730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0,00		0,00	1.500,00		1.500,00
01407306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	500,00		500,00			0,00
0140730605	ESTUDIO Y DISENO DE PROYECTOS	500,00		500,00			0,00
014073060501	CONTRAPARTE PARA APLICACION A FONDOS CONCURSABLES DEL GPI (TURISMO Y PRODUCCION)	500,00		500,00		500,00	0,00
01407308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	8.000,00		8.000,00			7.720,00
0140730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000,00		8.000,00			7.720,00
014073080301	COMPRA DE INSUMOS, GPL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	8.000,00		8.000,00		280,00	7.720,00
01407314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5.000,00		5.000,00			4.500,00
0140731408	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	5.000,00		5.000,00			4.500,00
014073140801	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.000,00		5.000,00		500,00	4.500,00
014078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	635.780,00		635.780,00			317.603,00
01407802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	635.780,00		635.780,00			317.603,00
0140780204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	635.780,00		635.780,00			317.603,00
014078020401	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- CENTRO DE ADULTOS MAYORES	391.795,00	-54.462,00	337.333,00		149.098,00	188.235,00
014078020402	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	217.817,00		217.817,00		103.563,00	114.254,00
014078020403	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FISICA, INTELCTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	26.168,00		26.168,00		23.900,00	2.268,00
014078020404	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES	0,00	54.462,00	54.462,00		41.616,00	12.846,00
01408	GASTOS DE CAPITAL	25.000,00		25.000,00			22.000,00
014084	BIENES DE LARGA DURACION	25.000,00		25.000,00			22.000,00
01408401	BIENES MUEBLES	25.000,00		25.000,00			22.000,00
0140840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	25.000,00		25.000,00			22.000,00
014084010401	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL CANTÓN PIMAMPIRO	25.000,00		25.000,00		3.000,00	22.000,00
0150	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	58.100,00		58.100,00			58.100,00
01507	GASTOS DE INVERSION	58.100,00		58.100,00			58.100,00

015071	EGRESOS EN PERSONAL	0,00	0,00			58.100,00	
01507101	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00			43.956,00	
0150710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0,00	0,00			43.956,00	
015071010501	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00	0,00	43.956,00		43.956,00	
01507102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00			5.363,00	
0150710203	DECIMO TERCER SUELDO	0,00	0,00			3.663,00	
015071020301	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00	0,00	3.663,00		3.663,00	
0150710204	DECIMO CUARTO SUELDO	0,00	0,00			1.700,00	
015071020401	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00	0,00	1.700,00		1.700,00	
01507106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00			8.781,00	
0150710601	APORTE PATRONAL	0,00	0,00			5.120,00	
015071060101	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00	0,00	5.120,00		5.120,00	
0150710602	FONDOS DE RESERVA	0,00	0,00			3.661,00	
015071060201	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00	0,00	3.661,00		3.661,00	
015078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION	58.100,00	58.100,00			0,00	
01507801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	58.100,00	58.100,00			0,00	
0150780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN)	58.100,00	58.100,00			0,00	
015078010201	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)* Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	58.100,00	58.100,00		58.100,00	0,00	
	TOTAL REFORMA.....	1.914.880,00	-8.300,00	1.906.580,00	496.271,00	496.271,00	1.906.580,00

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACION DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
 QUINTA REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
 ECONOMICO 2022 DETALLE DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMA:1era ,2da, 3era, 4ta	CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
1	INGRESOS CORRIENTES	106.500,00		106.500,00			106.500,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	40.500,00		40.500,00			51.000,00
1301	TASAS GENERALES	40.500,00		40.500,00			51.000,00
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	40.000,00		40.000,00	10.000,00		50.000,00
130117	AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	500,00		500,00	500,00		1.000,00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	60.000,00		60.000,00			44.500,00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	60.000,00		60.000,00			44.500,00
140301	AGUA POTABLE	60.000,00		60.000,00			44.500,00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	60.000,00		60.000,00		15.500,00	44.500,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	6.000,00		6.000,00			11.000,00
1704	MULTAS	6.000,00		6.000,00			11.000,00
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	6.000,00		6.000,00	5.000,00		11.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	920.000,00		890.000,00			890.000,00
37	SALDOS DISPONIBLES	250.000,00		220.000,00			70.000,00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	250.000,00		220.000,00			70.000,00
370101	DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL	250.000,00	-30.000,00	220.000,00		150.000,00	70.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	670.000,00		670.000,00			820.000,00
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	670.000,00		670.000,00			820.000,00
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	670.000,00		670.000,00		336.680,06	333.319,94
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	0,00		0,00	145.723,08		145.723,08
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	0,00		0,00	340.956,98		340.956,98
	TOTAL REFORMA.....	1.026.500,00	-30.000,00	996.500,00	502.180,06	502.180,06	996.500,00

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la, publicación de la Presente “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los siete días del mes de julio del dos mil veintidós.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente “Quinta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, fue autorizada por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el memorando No. GADMSPP-DF-2022-0129-M del 01 de julio de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada. Pimampiro, 07 de julio de 2022.

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Dra. Ximena Catalina Armas Arciniegas

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. Ulpiano Ramiro Arciniega Sánchez

Sr. Segundo Rodrigo Chávez Jarrín

Sr. Homero Leonel Moreno Terán

Sr. Daniel Rodrigo Rivera Grijalva

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO